SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Agroindustria que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 06 de Marzo de 2023 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

Item	Código UNSPSC	Descripción Técnica	Cantidad	Unidad
1	50111513	CARNE PULPA DE CERDO FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	240	UN
2	50111513	CARNE PULPA DE RES FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	180	UN
3	50111515	PECHUGA DE POLLO FRESCO SIN PIEL. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	180	UN
4	50221001	ARROZ BLANCO TIPO I, GRADO I, EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO. PRESENTACION POR 25 LIBRAS	31	UN
5	50161509	AZÚCAR DE CAÑA BLANCA GRANULOMETRÍA NORMAL BULTO * 50 KG	63	UN
6	50161509	AZUCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN POR 500GR	45	UN
7	24121807	ENVASE CON TAPA TIPO NÉCTAR EN POLIETILENO; TAMAÑO 250 CC (Caja por 24 unidades)	38	UN
8	24122003	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 250 ML TIPO MERMELADA (Caja por 24 unidades)	17	UN
9	24122003	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA DE 750 ML TIPO VINO COLOR AMBAR (Caja 12 unidades)	8	UN
10	24121807	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE LITRO PARA YOGURT * 1000 ml	350	UN
11	12164501	EMULGENTES, ESTABILIZADORES, ESPESANTES Y GELIFICANTES - CMC PRESENTACIÓN X 1000GR	4	UN
12	50192405	GELATINA EN POLVO SIN SABOR, COLOR AMARILLO PÁLIDO, SABOR Y OLOR NEUTRO.	18	UN

		PRESENTACIÓN X 1000 GR		
13	12164501	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	9	UN
14	24121807	TARRINAS PLÁSTICAS DE 6 ONZAS, INCLUYE TAPA PAQUETE X 25 UNIDADES	20	UN
15	12164501	ACIDO CITRICO EN POLVO POR 1000GR	3	UN
16	50181708	ALMIDON DE YUCA AGRIO POR 1000GR	10	UN
17	50192401	CEREZA IMPORTADAS, CON UN LIQUIDO DE GOBIERNO COMPUESTO POR AGUA, AZÚCAR, ACIDULANTE ACIDO CÍTRICO, CONSERVANTE BENZOATO DE SODIO, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAU, CON SABORIZANTE ARTIFICIAL, SABOR A CEREZA MARASCHINO, PARA COCTELES, POSTRES, ETC. FRASCO X 1000 GRAMOS	24	UN
18	50171902	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE CHORIZO. X 1000GR	5	UN
19	50171902	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE HAMBURGUESA. X 1000GR	5	UN
20	50131701	CREMA CHANTILLY EN POLVO X 1000 GR	43	UN
21	50131702	CREMA DE LECHE, PARA REPOSTERIA Y PASTELERIA BOLSA X 1100 ML	42	UN
22	50161511	SALSA DE CHOCOLATE 350GR	20	UN
23	50221002	HARINA DE TRIGO TIPO FUERTE O 000 PRESENTACION BULTO*50 KG	14	UN
24	50131702	LECHE CONDENSADA PRESENTACION 420GR	68	UN
25	50131701	LECHE LARGA VIDA ENTERA ENVASE TETRAPAK POR 1 000 ml	500	UN
26	50131701	LECHE EN POLVO ENTERA PROTEÍNA MIN. 34% LACTOSA 38±2% GRASA MIN 26% CENIZAS MAX. 6,5% HUMEDAD MAX. 4% PH 6,4-6,9 DISCO A/B. BOLSA X 900 GRAMOS	43	UN
27	12164501	LEVADURA SECA PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA X 500GR	18	UN
28	50131701	MANTEQUILLA Producto obtenido del batido de la crema de la leche, libre de grasas trans, fresca, cremosa, con delicioso sabor y aroma. Práctica para esparcir, acompañar, preparar y mezclar sobre otros alimentos. PRESENTACIÓN BARRA X 500GR	50	UN
29	50131701	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	19	UN
30	50131701	MARGARINA TIPO HOJALDRE PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	14	UN
31	12164501	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	4	UN
32	50202206	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	4	UN
33	50202206	LICOR DE FRUTAS (MARACUYA Y FRESA) 15% VOL ALCOHÓLICO BOTELLA X 750 CC	8	UN
34	50202206	BEBIDA ALCOHÓLICA WHISKY BOTELLA X 1000 ML GRADOS DE ALCOHOL 40% ORIGEN ESCOCÉS	2	UN
35	24111502	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ TRILAMINADA CON FUELLE LATERAL PARA CAFÉ TOSTADO, TIENE CAPACIDAD PARA 500 GR, EL FONDO ES PLANO, CONTIENE VÁLVULA DESGASIFICADORA	100	UN
36	10151500	CAFÉ PERGAMINO SECO, FACTOR DE RENDIMIENTO 90, HUMEDAD 10- 12%, TAZA LIMPIA, PRESENTACIÓN KILOGRAMO	700	UN
37	50202206	CREMA DE LICOR DE CAFÉ BOTELLA X 750ML 15% VOL. ALCOHOL ORIGEN IRLANDES	2	UN
38	50202206	LICOR DE AMARETTO, ENVASE DE VIDRIO, ETIQUETA. BOTELLA X 750 CC, 20% VOL. ALCOHOL	4	UN
39	50202206	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	2	UN
40	50202206	LICOR RON DORADO 8 AÑOS DE AÑEJAMIENTO BOTELLA X 750 ML	3	UN
41	52151505	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES	4	UN
42	52151504	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 4 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	20	UN

43	52151504	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 6 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	20	UN
44	52151504	VASOS TRANSPARENTE PARA CAFÉ 9 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	20	UN
45	12171504	COLORANTES EN GEL PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, FRASCO GOTERO DE 60 ML COLORES SURTIDOS (ROJO, NARANJA, ROSADO, AMARILLO, AZUL, VERDE). DOS FRASCOS DE 60 ML POR CADA COLOR.	15	UN
46	24121503	EMPAQUE PARA MUFFINS, CONTENEDOR TAPA ALTA 25 CM LARGO X 19 CM ANCHO X 11 ALTO, MATERIAL: PLÁSTICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 200 UNIDADES.	2	UN
47	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE, BLANCA X PRESENTACIÓN DE 2,5 KG. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	29	UN
48	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 70% CONTENIDO DE LICOR DE CACAO X PRESENTACIÓN DE 2,5 KILOS. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	29	UN
49	12171504	COLORANTE LIPOSOLUBLE PARA CHOCOLATE, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO VINO, BLANCO, NEGRO) FRASCO X 55 GRAMOS	13	UN
50	53131624	PAÑO DE LIMPIEZA HECHO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE ABSORSIÓN DE LIQUIDOS Y UNA ALTA RESISTENCIA. PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 M / 890 PAÑOS (34 X 25 CM).	10	UN
51	48102109	ROLLO DE PELÍCULA VINIPEL TRANSPARENTE ROLLO X 500 METROS	29	UN

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2023.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y

	obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

	Obligaciones especiales del contratista: • Entregar los materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este • El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos • Proveer elementos de óptima calidad. • Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad. • Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. • El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la conservación, como neveras y congeladores adecuados para aquellos alimentos que requieran condiciones especiales de refrigeración y/o congelación, los cuales deben contar con instrumentos para la medición de la temperatura, mantenerse en operación permanentemente mientras contenga el alimento y ser utilizados de acuerdo con la capacidad de su diseño, así como contar con procedimientos definidos para limpieza, desinfección y mantenimiento. En los equipos de refrigeración y/o congelación, debe evitarse el almacenamiento conjunto de alimentos y materias crudas con procesados o entre aquellos que representen riesgo de contaminación cruzada según la resolución 2674 de 2013. • El contratista deberá suministrar los alimentos e insumos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique. • Si los alimentos requieren ser transportados es necesario garantizar un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que

	evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo. • Garantizar que todos los tipos de carnes, pescados, pollo y alimentos que requieren refrigeración no deben alcanzar temperatura ambiente para evitar alteraciones que los hagan impropios al consumo, manteniendo las temperaturas de enfriamiento para garantizar la calidad de estos. **Obligaciones específicas en SST** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • El contratista deberá contar con un plan de capacitación para los manipuladores de alimentos en contenidos específicos de la resolución 2674 de 2013. Certificado de aptitud médica: el personal manipulador de alimentos debe contar un certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de un examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, coprocultivo para salmonella, seriado de baciloscopia los cuales indicaran que el personal es apto para manipular el alimento. • El contratista deberá Cumplir con el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico de la Resolución 692 del 29 abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad.” y demás normas que rijan sobre la

	materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. El protocolo deberá tener en cuenta las medidas de bioseguridad solicitadas por la Entidad. • Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1 y la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST con una vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá presentar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso actualizado). **Obligaciones específicas AMBIENTALES** • Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos. • El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA. • Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.(y no podrán superar la vigencia del contrato). • Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. • Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de

	monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1 y la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST con una

	vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá presentar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso actualizado). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, en los artículos 4, 10 y 17. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. • El proponente en el momento de la presentación de la oferta se le exigirá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F- 065)
REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	• El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
REQUISITOS EN MATERIA COMERCIAL PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	• Participación pequeños productores locales agropecuarios. En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1046 de 2020 " Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 " Por el cual se adiciona la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", el proveedor deberá entregar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales o regionales y/o productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales o regionales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales, listado que se adjuntará a los documentos de la Invitación, conforme información entregada por la Secretaría de Agricultura y Minería del departamento del Huila, con corte al 05 de mayo de 2022.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su

<table>
<tr><td></td><td>costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

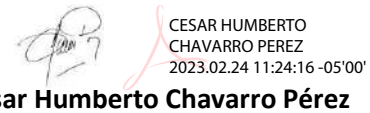
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL SENA efectuará Un único pago después de la finalización a satisfacción de los servicios contratados, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los elementos.

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</td></tr>
</table>

	NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL : GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021 y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 24 días del febrero del 2023

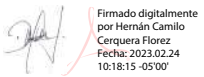


Cesar Humberto Chavarro Pérez
Subdirectora de Centro (E)

Comité estructurador:

Proyectó: *Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Contratación*

Aspecto Técnico: *Hernan Camilo Cerquera Florez - Coordinador Programas Especiales*



Dennis Milena Villamil Ospina – Comité estructurador

Revisó Aspecto HySI: *Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Nury Beltran Vargas – Apoyo Presupuesto

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud

Código	60509
Objeto	Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Agroindustria que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila
Clasificación	Alimentos, Bebidas y Tabaco

Ubicación geográfica de la solicitud

Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Cronograma de la solicitud

Fecha publicación	28/02/2023

Documentos de la solicitud

No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
1	ESTUDIO DE MERCADO	Estudio de mercado MFP Agroindustria	PDF	745.31 KB	1.0	28/02/2023

.:: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Dirección General Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C - PBX (57 1) 5461500
Línea gratuita de atención al ciudadano Bogotá 5925555 – Resto del país 018000 910270
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm
Todos los derechos reservados © 2011 ::.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Agroindustria que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Ampliación del Plazo hasta el 10 de Marzo de 2023 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

Item	Código UNSPSC	Descripción Técnica	Cantidad	Unidad
1	50111513	CARNE PULPA DE CERDO FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	240	UN
2	50111513	CARNE PULPA DE RES FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	180	UN
3	50111515	PECHUGA DE POLLO FRESCO SIN PIEL. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	180	UN
4	50221001	ARROZ BLANCO TIPO I, GRADO I, EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO. PRESENTACION POR 25 LIBRAS	31	UN
5	50161509	AZÚCAR DE CAÑA BLANCA GRANULOMETRÍA NORMAL BULTO * 50 KG	63	UN
6	50161509	AZUCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN POR 500GR	45	UN
7	24121807	ENVASE CON TAPA TIPO NÉCTAR EN POLIETILENO; TAMAÑO 250 CC (Caja por 24 unidades)	38	UN
8	24122003	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 250 ML TIPO MERMELADA (Caja por 24 unidades)	17	UN
9	24122003	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA DE 750 ML TIPO VINO COLOR AMBAR (Caja 12 unidades)	8	UN
10	24121807	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE LITRO PARA YOGURT * 1000 ml	350	UN
11	12164501	EMULGENTES, ESTABILIZADORES, ESPESANTES Y GELIFICANTES - CMC PRESENTACIÓN X 1000GR	4	UN
12	50192405	GELATINA EN POLVO SIN SABOR, COLOR AMARILLO PÁLIDO, SABOR Y OLOR NEUTRO.	18	UN

		PRESENTACIÓN X 1000 GR		
13	12164501	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	9	UN
14	24121807	TARRINAS PLÁSTICAS DE 6 ONZAS, INCLUYE TAPA PAQUETE X 25 UNIDADES	20	UN
15	12164501	ACIDO CITRICO EN POLVO POR 1000GR	3	UN
16	50181708	ALMIDON DE YUCA AGRIO POR 1000GR	10	UN
17	50192401	CEREZA IMPORTADAS, CON UN LIQUIDO DE GOBIERNO COMPUESTO POR AGUA, AZÚCAR, ACIDULANTE ACIDO CÍTRICO, CONSERVANTE BENZOATO DE SODIO, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAU, CON SABORIZANTE ARTIFICIAL, SABOR A CEREZA MARASCHINO, PARA COCTELES, POSTRES, ETC. FRASCO X 1000 GRAMOS	24	UN
18	50171902	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE CHORIZO. X 1000GR	5	UN
19	50171902	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE HAMBURGUESA. X 1000GR	5	UN
20	50131701	CREMA CHANTILLY EN POLVO X 1000 GR	43	UN
21	50131702	CREMA DE LECHE, PARA REPOSTERIA Y PASTELERIA BOLSA X 1100 ML	42	UN
22	50161511	SALSA DE CHOCOLATE 350GR	20	UN
23	50221002	HARINA DE TRIGO TIPO FUERTE O 000 PRESENTACION BULTO*50 KG	14	UN
24	50131702	LECHE CONDENSADA PRESENTACION 420GR	68	UN
25	50131701	LECHE LARGA VIDA ENTERA ENVASE TETRAPAK POR 1 000 ml	500	UN
26	50131701	LECHE EN POLVO ENTERA PROTEÍNA MIN. 34% LACTOSA 38±2% GRASA MIN 26% CENIZAS MAX. 6,5% HUMEDAD MAX. 4% PH 6,4-6,9 DISCO A/B. BOLSA X 900 GRAMOS	43	UN
27	12164501	LEVADURA SECA PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA X 500GR	18	UN
28	50131701	MANTEQUILLA Producto obtenido del batido de la crema de la leche, libre de grasas trans, fresca, cremosa, con delicioso sabor y aroma. Práctica para esparcir, acompañar, preparar y mezclar sobre otros alimentos. PRESENTACIÓN BARRA X 500GR	50	UN
29	50131701	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	19	UN
30	50131701	MARGARINA TIPO HOJALDRE PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	14	UN
31	12164501	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	4	UN
32	50202206	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	4	UN
33	50202206	LICOR DE FRUTAS (MARACUYA Y FRESA) 15% VOL ALCOHÓLICO BOTELLA X 750 CC	8	UN
34	50202206	BEBIDA ALCOHÓLICA WHISKY BOTELLA X 1000 ML GRADOS DE ALCOHOL 40% ORIGEN ESCOCÉS	2	UN
35	24111502	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ TRILAMINADA CON FUELLE LATERAL PARA CAFÉ TOSTADO, TIENE CAPACIDAD PARA 500 GR, EL FONDO ES PLANO, CONTIENE VÁLVULA DESGASIFICADORA	100	UN
36	10151500	CAFÉ PERGAMINO SECO, FACTOR DE RENDIMIENTO 90, HUMEDAD 10- 12%, TAZA LIMPIA, PRESENTACIÓN KILOGRAMO	700	UN
37	50202206	CREMA DE LICOR DE CAFÉ BOTELLA X 750ML 15% VOL. ALCOHOL ORIGEN IRLANDES	2	UN
38	50202206	LICOR DE AMARETTO, ENVASE DE VIDRIO, ETIQUETA. BOTELLA X 750 CC, 20% VOL. ALCOHOL	4	UN
39	50202206	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	2	UN
40	50202206	LICOR RON DORADO 8 AÑOS DE AÑEJAMIENTO BOTELLA X 750 ML	3	UN
41	52151505	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES	4	UN
42	52151504	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 4 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	20	UN

43	52151504	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 6 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	20	UN
44	52151504	VASOS TRANSPARENTE PARA CAFÉ 9 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	20	UN
45	12171504	COLORANTES EN GEL PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, FRASCO GOTERO DE 60 ML COLORES SURTIDOS (ROJO, NARANJA, ROSADO, AMARILLO, AZUL, VERDE). DOS FRASCOS DE 60 ML POR CADA COLOR.	15	UN
46	24121503	EMPAQUE PARA MUFFINS, CONTENEDOR TAPA ALTA 25 CM LARGO X 19 CM ANCHO X 11 ALTO, MATERIAL: PLÁSTICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 200 UNIDADES.	2	UN
47	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE, BLANCA X PRESENTACIÓN DE 2,5 KG. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	29	UN
48	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 70% CONTENIDO DE LICOR DE CACAO X PRESENTACIÓN DE 2,5 KILOS. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	29	UN
49	12171504	COLORANTE LIPOSOLUBLE PARA CHOCOLATE, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO VINO, BLANCO, NEGRO) FRASCO X 55 GRAMOS	13	UN
50	53131624	PAÑO DE LIMPIEZA HECHO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE ABSORSIÓN DE LIQUIDOS Y UNA ALTA RESISTENCIA. PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 M / 890 PAÑOS (34 X 25 CM).	10	UN
51	48102109	ROLLO DE PELÍCULA VINIPEL TRANSPARENTE ROLLO X 500 METROS	29	UN

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta Dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2023.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y

	obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

	Obligaciones especiales del contratista: • Entregar los materiales de formación objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este • El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos • Proveer elementos de óptima calidad. • Los elementos y materiales deben cumplir con las normas de calidad. • Restituir a su costa los elementos y materiales que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. • El contratista deberá disponer de los equipos necesarios para la conservación, como neveras y congeladores adecuados para aquellos alimentos que requieran condiciones especiales de refrigeración y/o congelación, los cuales deben contar con instrumentos para la medición de la temperatura, mantenerse en operación permanentemente mientras contenga el alimento y ser utilizados de acuerdo con la capacidad de su diseño, así como contar con procedimientos definidos para limpieza, desinfección y mantenimiento. En los equipos de refrigeración y/o congelación, debe evitarse el almacenamiento conjunto de alimentos y materias crudas con procesados o entre aquellos que representen riesgo de contaminación cruzada según la resolución 2674 de 2013. • El contratista deberá suministrar los alimentos e insumos con fecha de vencimiento no inferior a un año contado a partir de la fecha en que sean entregados, en los casos en que aplique. • Si los alimentos requieren ser transportados es necesario garantizar un esmerado cuidado y manipulación en donde se debe conservar la temperatura de enfriamiento o la temperatura ambiente, el adecuado almacenamiento que

	evite el deterior de los mismos y la contaminación que genere que se vuelvan alimentos no aptos para el consumo. • Garantizar que todos los tipos de carnes, pescados, pollo y alimentos que requieren refrigeración no deben alcanzar temperatura ambiente para evitar alteraciones que los hagan impropios al consumo, manteniendo las temperaturas de enfriamiento para garantizar la calidad de estos. **Obligaciones específicas en SST** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • El contratista deberá contar con un plan de capacitación para los manipuladores de alimentos en contenidos específicos de la resolución 2674 de 2013. Certificado de aptitud médica: el personal manipulador de alimentos debe contar un certificado de aptitud medica laboral luego de la realización de un examen físico general con énfasis osteomuscular, piel, sistema digestivo y respiratorio, KOH de uñas, coprológico y frotis faríngeo, coprocultivo para salmonella, seriado de baciloscopia los cuales indicaran que el personal es apto para manipular el alimento. • El contratista deberá Cumplir con el protocolo general de bioseguridad para la prevención de la transmisión del COVID-19, de conformidad con lo señalado en el anexo técnico de la Resolución 692 del 29 abril de 2022 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad.” y demás normas que rijan sobre la

	materia. El SENA se reservará el derecho de solicitar las evidencias de cumplimiento en el momento en que lo considere conveniente. El protocolo deberá tener en cuenta las medidas de bioseguridad solicitadas por la Entidad. • Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1 y la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST con una vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá presentar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso actualizado). **Obligaciones específicas AMBIENTALES** • Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos. • El proveedor deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán alimentos o aves a las instalaciones del SENA. • Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. - Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto. Los plazos definidos anteriormente rigen a partir de la suscripción del contrato.(y no podrán superar la vigencia del contrato). • Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue. • Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo. • Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de

	monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación de Estándares Mínimos del SG-SST según el Decreto 1072 de 2015 numeral 2.2.4.6.1 y la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo con el con el número de trabajadores y nivel de riesgo; ó Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST con una

	vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá presentar una recertificación de 20 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso actualizado). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, en los artículos 4, 10 y 17. En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación. • El proponente en el momento de la presentación de la oferta se le exigirá diligenciar y adjuntar el ANEXO 4 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Formato GCCON-F- 065)
REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	• El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
REQUISITOS EN MATERIA COMERCIAL PARA EL PROPONENTE - HABILITANTE	• Participación pequeños productores locales agropecuarios. En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1046 de 2020 " Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y lo señalado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021 " Por el cual se adiciona la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", el proveedor deberá entregar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales o regionales y/o productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria locales o regionales y sus organizaciones que se encuentren en el registro de productores individuales, listado que se adjuntará a los documentos de la Invitación, conforme información entregada por la Secretaría de Agricultura y Minería del departamento del Huila, con corte al 05 de mayo de 2022.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su

<table>
<tr><td></td><td>costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>EL SENA efectuará Un único pago después de la finalización a satisfacción de los servicios contratados, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los elementos.

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</td></tr>
</table>

	NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL : GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril de 2021 y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila, 06 días del marzo del 2023

CESAR HUMBERTO CHAVARRO PEREZ
2023.03.06 17:09:54 -05'00'

Cesar Humberto Chavarro Pérez
Subdirectora de Centro (E)

Comité estructurador:

Proyectó: *Yoly Andrea Gamboa Lopez – Apoyo Contratación*

Aspecto Técnico: *Hernan Camilo Cerquera Florez - Coordinador Programas Especiales*

Firmado digitalmente por Hernán Camilo Cerquera Florez
Fecha: 2023.03.06 14:52:52 -05'00'

Dennis Milena Villamil Ospina – Comité estructurador

Revisó Aspecto HySI: *Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Medina Hernández – Líder SIGA / Apoyo Ambiental

Revisó aspecto financiero: Nury Beltran Vargas – Apoyo Presupuesto

Detalle de la Solicitud

Información general de la solicitud	
Código	60509
Objeto	Entregar a título de venta materiales de formación profesional necesarios para el desarrollo de las acciones formativas de las áreas de Agroindustria que se imparten en el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA, Regional Huila
Clasificación	Alimentos, Bebidas y Tabaco

Ubicación geográfica de la solicitud	
Departamento(s) de ejecución	Huila
Regional	Huila
Centro de formación	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Cronograma de la solicitud	
Fecha publicación	28/02/2023

Documentos de la solicitud

No.	Objeto	Descripción	Tipo	Tamaño	versión	Fecha de publicación
2	DOCUMENTO ADICIONAL	Ampliación Estudio de Mercado	PDF	746.52 KB	1.0	06/03/2023
1	ESTUDIO DE MERCADO	Estudio de mercado MFP Agroindustria	PDF	745.31 KB	1.0	28/02/2023

Todos los derechos reservados © 2011 ::.

Análisis Materiales de formación - Agroindustria

						SENA REGIONAL HUILA		MILTA MARCELA OMEN HOYOS		
					Nombre de la oferta			EM-HIL-CDATH-003-2023		
					Información de análisis					
					Valor total oferta					113572400
					ÍNdice de compra frente a precio referencia (ics) sobre valor global					0
					ÍNdice de compra frente a precio venta (icv) sobre valor global					0
					Total					113572400
					Índice de compra frente a precio referencia (ics) - total de selección					0
					Índice de compra frente a precio referencia (ics) - total de selección					0
					Total oferta (artículos sin cotización = precio referencia)					113572400
					ÍNdice de compra frente a precio referencia (ics) - total oferta (artículos sin cotización = precio referencia)					0
					ÍNdice de compra frente a precio venta (icv) - total oferta (artículos sin cotización = precio referencia)					0
					Total oferta (artículos sin cotización = precio mínimo)					113572400
					ÍNdice de compra frente a precio referencia (ics) - total oferta (artículos sin cotización = precio mínimo)					0
					ÍNdice de compra frente a precio venta (icv) - total oferta (artículos sin cotización = p. Mínimo) .					0
					Total comparable					113572400
					ÍNdice de compra frente a precio referencia (ics) - total comparable					0
					ÍNdice de compra frente a precio venta (icv) - total comparable					0
					Otros criterios					
					Evaluación del proveedor					
Tipo de	**Ref. Artículo**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**		**Total precio mínimo**	**Total adjudicado**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
							113572400			113572400
						113572400	113572400			113572400
	1	CARNE PULPA DE CERDO FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	240			8736000	240	36400	8736000
	2	CARNE PULPA DE RES FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	180			7020000	180	39000	7020000
	3	PECHUGA DE POLLO FRESCO SIN PIEL. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	180			4212000	180	23400	4212000
	4	ARROZ BLANCO TIPO I, GRADO I, EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO. PRESENTACION POR 25 LIBRAS	UN	31			2337400	31	75400	2337400
	5	AZÚCAR DE CAÑA BLANCA GRANULOMETRÍA NORMAL BULTO * 50 KG	UN	63			16789500	63	266500	16789500
	6	AZUCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN POR 500GR	UN	45			243000	45	5400	243000
	7	ENVASE CON TAPA TIPO NÉCTAR EN POLIETILENO; TAMAÑO 250 CC (Caja por 24 unidades)	UN	38			2135600	38	56200	2135600
	8	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 250 ML TIPO MERMELADA (Caja por 24 unidades)	UN	17			1060800	17	62400	1060800
	9	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA DE 750 ML TIPO VINO COLOR AMBAR (Caja 12 unidades)	UN	8			936000	8	117000	936000
	10	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE LITRO PARA YOGURT * 1000 ml	UN	350			560000	350	1600	560000
	11	EMULGENTES, ESTABILIZADORES, ESPESANTES Y GELIFICANTES - CMC PRESENTACIÓN X 1000GR	UN	4			332800	4	83200	332800
	12	GELATINA EN POLVO SIN SABOR, COLOR AMARILLO PÁLIDO, SABOR Y OLOR NEUTRO. PRESENTACIÓN X 1000 GR	UN	18			2782800	18	154600	2782800
	13	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	UN	9			1989000	9	221000	1989000
	14	TARRINAS PLÁSTICAS DE 6 ONZAS, INCLUYE TAPA PAQUETE X 25 UNIDADES	UN	20			234000	20	11700	234000

15	ACIDO CITRICO EN POLVO POR 1000GR	UN	3	79200	3	26400	79200
16	ALMIDON DE YUCA AGRIO POR 1000GR	UN	10	168000	10	16800	168000
17	CEREZA IMPORTADAS, CON UN LIQUIDO DE GOBIERNO COMPUESTO POR AGUA, AZÚCAR, ACIDULANTE ACIDO CÍTRICO, CONSERVANTE BENZOATO DE SODIO, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAU, CON SABORIZANTE ARTIFICIAL, SABOR A CEREZA MARASCHINO, PARA COCTELES, POSTRES, ETC. FRASCO X 1000 GRAMOS	UN	24	1154400	24	48100	1154400
18	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE CHORIZO. X 1000GR	UN	5	143000	5	28600	143000
19	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE HAMBURGUESA. X 1000GR	UN	5	140000	5	28000	140000
20	CREMA CHANTILLY EN POLVO X 1000 GR	UN	43	1990900	43	46300	1990900
21	CREMA DE LECHE, PARA REPOSTERIA Y PASTELERIA BOLSA X 1100 ML	UN	42	1081080	42	25740	1081080
22	SALSA DE CHOCOLATE 350GR	UN	20	258000	20	12900	258000
23	HARINA DE TRIGO TIPO FUERTE O 000 PRESENTACION BULTO*50 KG	UN	14	4586400	14	327600	4586400
24	LECHE CONDENSADA PRESENTACION 420GR	UN	68	998920	68	14690	998920
25	LECHE LARGA VIDA ENTERA ENVASE TETRAPAK POR 1000 ml	UN	500	4100000	500	8200	4100000
26	LECHE EN POLVO ENTERA PROTEÍNA MIN. 34% LACTOSA 38±2% GRASA MIN 26% CENIZAS MAX. 6,5% HUMEDAD MAX. 4% PH 6,4-6,9 DISCO A/B. BOLSA X 900 GRAMOS	UN	43	1677000	43	39000	1677000
27	LEVADURA SECA PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA X 500GR	UN	18	702000	18	39000	702000
28	MANTEQUILLA Producto obtenido del batido de la crema de la leche, libre de grasas trans, fresca, cremosa, con delicioso sabor y aroma. Práctica para esparcir, acompañar, preparar y mezclar sobre otros alimentos. PRESENTACIÓN BARRA X 500GR	UN	50	510000	50	10200	510000
29	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	UN	19	3040000	19	160000	3040000
30	MARGARINA TIPO HOJALDRE PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	UN	14	2590000	14	185000	2590000
31	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	UN	4	884000	4	221000	884000
32	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	UN	4	312000	4	78000	312000
33	LICOR DE FRUTAS (MARACUYA Y FRESA) 15% VOL ALCOHÓLICO BOTELLA X 750 CC	UN	8	572000	8	71500	572000
34	BEBIDA ALCOHÓLICA WHISKY BOTELLA X 1000 ML GRADOS DE ALCOHOL 40% ORIGEN ESCOCÉS	UN	2	507000	2	253500	507000

35	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ TRILAMINADA CON FUELLE LATERAL PARA CAFÉ TOSTADO, TIENE CAPACIDAD PARA 500 GR, EL FONDO ES PLANO, CONTIENE VÁLVULA DESGASIFICADORA	UN	100	320000	100	3200	320000
36	CAFÉ PERGAMINO SECO, FACTOR DE RENDIMIENTO 90, HUMEDAD 10- 12%, TAZA LIMPIA, PRESENTACIÓN KILOGRAMO	UN	700	19390000	700	27700	19390000
37	CREMA DE LICOR DE CAFÉ BOTELLA X 750ML 15% VOL. ALCOHOL ORIGEN IRLANDES	UN	2	234000	2	117000	234000
38	LICOR DE AMARETTO, ENVASE DE VIDRIO, ETIQUETA. BOTELLA X 750 CC, 20% VOL. ALCOHOL	UN	4	717600	4	179400	717600
39	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	UN	2	156000	2	78000	156000
40	LICOR RON DORADO 8 AÑOS DE AÑEJAMIENTO BOTELLA X 750 ML	UN	3	339300	3	113100	339300
41	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES	UN	4	46800	4	11700	46800
42	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 4 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	20	180000	20	9000	180000
43	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 6 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	20	285000	20	14250	285000
44	VASOS TRANSPARENTE PARA CAFÉ 9 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	20	104000	20	5200	104000
45	COLORANTES EN GEL PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, FRASCO GOTERO DE 60 ML COLORES SURTIDOS (ROJO, NARANJA, ROSADO, AMARILLO, AZUL, VERDE). DOS FRASCOS DE 60 ML POR CADA COLOR.	UN	15	711750	15	47450	711750
46	EMPAQUE PARA MUFFINS, CONTENEDOR TAPA ALTA 25 CM LARGO X 19 CM ANCHO X 11 ALTO, MATERIAL: PLÁSTICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 200 UNIDADES.	UN	2	884000	2	442000	884000
47	COBERTURA DE CHOCOLATE, BLANCA X PRESENTACIÓN DE 2,5 KG. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	UN	29	3393000	29	117000	3393000
48	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 70% CONTENIDO DE LICOR DE CACAO X PRESENTACIÓN DE 2,5 KILOS. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	UN	29	5655000	29	195000	5655000
49	COLORANTE LIPOSOLUBLE PARA CHOCOLATE, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO VINO, BLANCO, NEGRO) FRASCO X 55 GRAMOS	UN	13	929500	13	71500	929500
50	PAÑO DE LIMPIEZA HECHO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE ABSORSIÓN DE LIQUIDOS Y UNA ALTA RESISTENCIA. PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 M / 890 PAÑOS (34 X 25 CM).	UN	10	3367000	10	336700	3367000
51	ROLLO DE PELÍCULA VINIPEL TRANSPARENTE ROLLO X 500 METROS	UN	29	1996650	29	68850	1996650

AGRICOLA SAN MATEO CAUCA S.A.S ZOMAC
Nit.901.470.251-6 Persona Jurídica

Argelia, 13 de marzo del 2023

Señores:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTÍCO DEL HUILA
La Plata - Huila

Cordial saludo,

Adjunto envío cotización solicitada.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CARNE PULPA DE CERDO FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	240	35.000	8.400.000
2	CARNE PULPA DE RES FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	180	40.950	7.371.000
3	PECHUGA DE POLLO FRESCO SIN PIEL. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	180	24.570	4.422.600
4	ARROZ BLANCO TIPO I, GRADO I, EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO. PRESENTACION POR 25 LIBRAS	UN	31	79.000	2.449.000
5	AZÚCAR DE CAÑA BLANCA GRANULOMETRÍA NORMAL BULTO * 50 KG	UN	63	280.000	17.640.000
6	AZUCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN POR 500GR	UN	45	5.700	256.500
7	ENVASE CON TAPA TIPO NÉCTAR EN POLIETILENO; TAMAÑO 250 CC (Caja por 24 unidades)	UN	38	59.000	2.242.000
8	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 250 ML TIPO MERMELADA (Caja por 24 unidades)	UN	17	65.500	1.113.500
9	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA DE 750 ML TIPO VINO COLOR AMBAR (Caja 12 unidades)	UN	8	122.000	976.000
10	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE LITRO PARA YOGURT * 1000 ml	UN	350	1.700	595.000
11	EMULGENTES, ESTABILIZADORES, ESPESANTES Y GELIFICANTES - CMC PRESENTACIÓN X 1000GR	UN	4	87.360	349.440
12	GELATINA EN POLVO SIN SABOR, COLOR AMARILLO PÁLIDO, SABOR Y OLOR NEUTRO. PRESENTACIÓN X 1000 GR	UN	18	150.000	2.700.000
13	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	UN	9	232.000	2.088.000

E-mail: agricolasanmateocauca@gmail.com
Corregimiento el Plateado - Argelia Cauca
Teléfonos: 3222125052

14	TARRINAS PLÁSTICAS DE 6 ONZAS, INCLUYE TAPA PAQUETE X 25 UNIDADES	UN	20	12.300	246.000
15	ACIDO CITRICO EN POLVO POR 1000GR	UN	3	18.000	54.000
16	ALMIDON DE YUCA AGRIO POR 1000GR	UN	10	17.640	176.400
17	CEREZA IMPORTADAS, CON UN LIQUIDO DE GOBIERNO COMPUESTO POR AGUA, AZÚCAR, ACIDULANTE ACIDO CÍTRICO, CONSERVANTE BENZOATO DE SODIO, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAU, CON SABORIZANTE ARTIFICIAL, SABOR A CEREZA MARASCHINO, PARA COCTELES, POSTRES, ETC. FRASCO X 1000 GRAMOS	UN	24	45.300	1.087.200
18	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE CHORIZO. X 1000GR	UN	5	30.000	150.000
19	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE HAMBURGUESA. X 1000GR	UN	5	25.000	125.000
20	CREMA CHANTILLY EN POLVO X 1000 GR	UN	43	48.615	2.090.445
21	CREMA DE LECHE, PARA REPOSTERIA Y PASTELERIA BOLSA X 1100 ML	UN	42	28.000	1.176.000
22	SALSA DE CHOCOLATE 350GR	UN	20	13.500	270.000
23	HARINA DE TRIGO TIPO FUERTE O 000 PRESENTACION BULTO*50 KG	UN	14	175.000	2.450.000
24	LECHE CONDENSADA PRESENTACION 420GR	UN	68	12.000	816.000
25	LECHE LARGA VIDA ENTERA ENVASE TETRAPAK POR 1 000 ml	UN	500	8.600	4.300.000
26	LECHE EN POLVO ENTERA PROTEÍNA MIN. 34% LACTOSA 38±2% GRASA MIN 26% CENIZAS MAX. 6,5% HUMEDAD MAX. 4% PH 6,4-6,9 DISCO A/B. BOLSA X 900 GRAMOS	UN	43	40.950	1.760.850
27	LEVADURA SECA PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA X 500GR	UN	18	16.700	300.600
28	MANTEQUILLA Producto obtenido del batido de la crema de la leche, libre de grasas trans, fresca, cremosa, con delicioso sabor y aroma. Práctica para esparcir, acompañar, preparar y mezclar sobre otros alimentos. PRESENTACIÓN BARRA X 500GR	UN	50	25.000	1.250.000
29	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	UN	19	178.000	3.382.000
30	MARGARINA TIPO HOJALDRE PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	UN	14	154.000	2.156.000
31	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	UN	4	232.000	928.000
32	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	UN	4	75.000	300.000
33	LICOR DE FRUTAS (MARACUYA Y FRESA) 15% VOL ALCOHÓLICO BOTELLA X 750 CC	UN	8	75.000	600.000
34	BEBIDA ALCOHÓLICA WHISKY BOTELLA X 1000 ML GRADOS DE ALCOHOL 40% ORIGEN ESCOCÉS	UN	2	125.000	250.000
35	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ TRILAMINADA CON FUELLE LATERAL PARA CAFÉ TOSTADO, TIENE CAPACIDAD PARA 500 GR, EL FONDO ES PLANO, CONTIENE VÁLVULA DESGASIFICADORA	UN	100	3.200	320.000
36	CAFÉ PERGAMINO SECO, FACTOR DE RENDIMIENTO 90, HUMEDAD 10- 12%, TAZA LIMPIA, PRESENTACIÓN KILOGRAMO	UN	700	29.085	20.359.500
37	CREMA DE LICOR DE CAFÉ BOTELLA X 750ML 15% VOL. ALCOHOL ORIGEN IRLANDES	UN	2	68.000	136.000
38	LICOR DE AMARETTO, ENVASE DE VIDRIO, ETIQUETA. BOTELLA X 750 CC, 20% VOL. ALCOHOL	UN	4	69.000	276.000
39	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	UN	2	75.000	150.000
39	LICOR RON DORADO 8 AÑOS DE AÑEJAMIENTO BOTELLA X 750 ML	UN	3	118.755	356.265

AGRICOLA SAN MATEO CAUCA S.A.S ZOMAC
Nit.901.470.251-6 Persona Jurídica

40	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES	UN	4	9.800	39.200
41	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 4 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	20	8.700	174.000
42	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 6 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	20	15.000	300.000
43	VASOS TRANSPARENTE PARA CAFÉ 9 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	20	5.300	106.000
44	COLORANTES EN GEL PARA PASTELERÍA Y REPOSTERÍA, FRASCO GOTERO DE 60 ML COLORES SURTIDOS (ROJO, NARANJA, ROSADO, AMARILLO, AZUL, VERDE).	UN	15	22.000	330.000
45	EMPAQUE PARA MUFFINS, CONTENEDOR TAPA ALTA 25 CM LARGO X 19 CM ANCHO X 11 ALTO, MATERIAL: PLÁSTICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 200 UNIDADES.	UN	2	464.100	928.200
46	COBERTURA DE CHOCOLATE, BLANCA X PRESENTACIÓN DE 2,5 KG. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	UN	29	71.800	2.082.200
47	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 70% CONTENIDO DE LICOR DE CACAO X PRESENTACIÓN DE 2,5 KILOS. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	UN	29	170.000	4.930.000
48	COLORANTE LIPOSOLUBLE PARA CHOCOLATE, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO VINO, BLANCO, NEGRO) FRASCO X 55 GRAMOS	UN	13	45.000	585.000
49	PAÑO DE LIMPIEZA HECHO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE ABSORSIÓN DE LIQUIDOS Y UNA ALTA RESISTENCIA. PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 M / 890 PAÑOS (34 X 25 CM).	UN	10	265.000	2.650.000
50	ROLLO DE PELÍCULA VINIPEL TRANSPARENTE ROLLO X 500 METROS	UN	29	69.000	2.001.000
TOTAL					**110.194.900**

Vigencia cotización 30 días.

Forma de pago: contado y/o según acuerdo.
Entrega: 30 días después de generada la orden.
Sitio de entrega: Municipio La Plata (Huila)

Cordialmente,

FABER WILSON GRANDE SANCHEZ
CC.1.061.733.775 de Popayán Cauca
Representante Legal

E-mail: agricolasanmateocauca@gmail.com
Corregimiento el Plateado - Argelia Cauca
Teléfonos: 3222125052

ADITIVOS E INSUMOS
CARRERA 2 No 10-11
TELEFONO: 8721401

REGIMEN COMUN

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	50111513	CARNE PULPA DE CERDO FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	34.000	240	8.160.000
2	50111513	CARNE PULPA DE RES FRESCA CORTE LOMO. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	38.000	180	6.840.000
3	50111515	PECHUGA DE POLLO FRESCO SIN PIEL. PRESENTACION KILO EMPACADA AL VACIO	UN	22.000	180	3.960.000
4	50221001	ARROZ BLANCO TIPO I, GRADO I, EMPACADO EN BOLSAS DE POLIETILENO. PRESENTACION POR 25 LIBRAS	UN	73.200	31	2.269.200
5	50161509	AZÚCAR DE CAÑA BLANCA GRANULOMETRÍA NORMAL BULTO * 50 KG	UN	260.000	63	16.380.000
6	50161509	AZUCAR PULVERIZADA PRESENTACIÓN POR 500GR	UN	5.200	45	234.000
7	24121807	ENVASE CON TAPA TIPO NÉCTAR EN POLIETILENO; TAMAÑO 250 CC (Caja por 24 unidades)	UN	57.000	38	2.166.000
8	24122003	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 250 ML TIPO MERMELADA (Caja por 24 unidades)	UN	58.000	17	986.000
9	24122003	ENVASE DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 750 ML TIPO VINO COLOR AMBAR (Caja 12 unidades)	UN	105.000	8	840.000
10	24121807	ENVASE PLÁSTICO CON TAPA DE LITRO PARA YOGURT * 1000 ml	UN	1.800	350	630.000
11	12164501	EMULGENTES, ESTABILIZADORES, ESPESANTES Y GELIFICANTES - CMC PRESENTACIÓN X 1000GR	UN	80.000	4	320.000
12	50192405	GELATINA EN POLVO SIN SABOR, COLOR AMARILLO PÁLIDO, SABOR Y OLOR NEUTRO. PRESENTACIÓN X 1000 GR	UN	135.000	18	2.430.000
13	12164501	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	UN	225.000	9	2.025.000
14	24121807	TARRINAS PLÁSTICAS DE 6 ONZAS, INCLUYE TAPA PAQUETE X 25 UNIDADES	UN	12.500	20	250.000
15	12164501	ACIDO CITRICO EN POLVO POR 1000GR	UN	17.200	3	51.600
16	50181708	ALMIDON DE YUCA AGRIO POR 1000GR	UN	18.500	10	185.000
17	50192401	CEREZA IMPORTADAS, CON UN LIQUIDO DE GOBIERNO COMPUESTO POR AGUA, AZÚCAR, ACIDULANTE ACIDO CÍTRICO, CONSERVANTE BENZOATO DE SODIO, COLORANTE ARTIFICIAL ROJO PONCEAU, CON SABORIZANTE ARTIFICIAL, SABOR A CEREZA MARASCHINO, PARA COCTELES, POSTRES, ETC. FRASCO X 1000 GRAMOS	UN	46.000	24	1.104.000
18	50171902	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE CHORIZO. X 1000GR	UN	25.500	5	127.500
19	50171902	CONDIMENTO PARA PREPARACION DE HAMBURGUESA. X 1000GR	UN	25.500	5	127.500
20	50131701	CREMA CHANTILLY EN POLVO X 1000 GR	UN	45.000	43	1.935.000
21	50131702	CREMA DE LECHE, PARA REPOSTERIA Y PASTELERIA BOLSA X 1100 ML	UN	24.000	42	1.008.000
22	50131702	SALSA DE CHOCOLATE 350GR	UN	12.500	20	250.000
23	50221002	HARINA DE TRIGO TIPO FUERTE O 000 PRESENTACION BULTO*50 KG	UN	180.000	14	2.520.000
24	50131702	LECHE CONDENSADA PRESENTACION 420GR	UN	12.300	68	836.400
25	50131701	LECHE LARGA VIDA ENTERA ENVASE TETRAPAK POR 1000 ml	UN	8.500	500	4.250.000
26	50131701	LECHE EN POLVO ENTERA PROTEÍNA MIN. 34% LACTOSA 38±2% GRASA MIN 26% CENIZAS MAX. 6,5% HUMEDAD MAX. 4% PH 6,4-6,9 DISCO A/B. BOLSA X 900 GRAMOS	UN	36.300	43	1.560.900
27	12164501	LEVADURA SECA PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA X 500GR	UN	17.500	18	315.000
28	50131701	MANTEQUILLA Producto obtenido del batido de la crema de la leche, libre de grasas trans, fresca, cremosa, con delicioso sabor y aroma. Práctica para esparcir, acompañar, preparar y mezclar sobre otros alimentos. PRESENTACIÓN BARRA X 500GR	UN	26.000	50	1.300.000
29	50131701	MARGARINA INDUSTRIAL PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	UN	180.000	19	3.420.000
30	50131701	MARGARINA TIPO HOJALDRE PARA PRODUCCIÓN EN PANADERÍA CAJA X 15 KG	UN	150.000	14	2.100.000
31	12164501	PECTINA CITRICA LENTA EN POLVO, COLOR CREMA, INSABORA E INOLORA.X 1000GR	UN	225.000	4	900.000
32	50202206	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	UN	68.000	4	272.000
33	50202206	LICOR DE FRUTAS (MARACUYA Y FRESA) 15% VOL ALCOHÓLICO BOTELLA X 750 CC	UN	73.000	8	584.000
34	50202206	BEBIDA ALCOHÓLICA WHISKY BOTELLA X 1000 ML GRADOS DE ALCOHOL 40% ORIGEN ESCOCÉS	UN	120.000	2	240.000
35	24111502	BOLSA DE PAPEL KRAFT COLOR CAFÉ TRILAMINADA CON FUELLE LATERAL PARA CAFÉ TOSTADO, TIENE CAPACIDAD PARA 500 GR, EL FONDO ES PLANO, CONTIENE VÁLVULA DESGASIFICADORA	UN	3.100	100	310.000
36	10151500	CAFÉ PERGAMINO SECO, FACTOR DE RENDIMIENTO 90, HUMEDAD 10- 12%, TAZA LIMPIA, PRESENTACIÓN KILOGRAMO	UN	28.000	700	19.600.000

37	50202206	CREMA DE LICOR DE CAFÉ BOTELLA X 750ML 15% VOL. ALCOHOL ORIGEN IRLANDES	UN	72.000	2	144.000
38	50202206	LICOR DE AMARETTO, ENVASE DE VIDRIO, ETIQUETA. BOTELLA X 750 CC, 20% VOL. ALCOHOL	UN	70.000	4	280.000
39	50202206	LICOR DE CAFÉ 15% ALCOHOL BOTELLA X 750 ML	UN	68000	2	136.000
40	50202206	LICOR RON DORADO 8 AÑOS DE AÑEJAMIENTO BOTELLA X 750 ML	UN	106.000	3	318.000
41	52151505	MEZCLADORES PARA CAFÉ EN MATERIAL MADERA PAQUETE X 500 UNIDADES	UN	9.700	4	38.800
42	52151504	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 4 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	8.400	20	168.000
43	52151504	VASOS DE CARTÓN PARA CAFÉ 6 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	14.000	20	280.000
44	52151504	VASOS TRANSPARENTE PARA CAFÉ 9 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	UN	5.900	20	118.000
45	12171504	COLORANTES EN GEL PARA PASTELERIA Y REPOSTERIA, FRASCO GOTERO DE 60 ML COLORES SURTIDOS (ROJO, NARANJA, ROSADO, AMARILLO, AZUL, VERDE). DOS FRASCOS DE 60 ML POR CADA COLOR.	UN	20.800	15	312.000
46	24121503	EMPAQUE PARA MUFFINS, CONTENEDOR TAPA ALTA 25 CM LARGO X 19 CM ANCHO X 11 ALTO, MATERIAL: PLÁSTICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE X 200 UNIDADES.	UN	454.000	2	908.000
47	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE, BLANCA X PRESENTACIÓN DE 2,5 KG. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	UN	73.000	29	2.117.000
48	50161511	COBERTURA DE CHOCOLATE AL 70% CONTENIDO DE LICOR DE CACAO X PRESENTACIÓN DE 2,5 KILOS. EMPACADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON CIERRE HERMÉTICO.	UN	165.000	29	4.785.000
49	12171504	COLORANTE LIPOSOLUBLE PARA CHOCOLATE, COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO VINO, BLANCO, NEGRO) FRASCO X 55 GRAMOS	UN	43.500	13	565.500
50	53131624	PAÑO DE LIMPIEZA HECHO EN POLIPROPILENO Y CELULOSA, CON EXCELENTE CAPACIDAD DE ABSORSIÓN DE LIQUIDOS Y UNA ALTA RESISTENCIA. PRESENTACIÓN ROLLO DE 300 M / 890 PAÑOS (34 X 25 CM).	UN	263.000	10	2.630.000
51	48102109	ROLLO DE PELÍCULA VINIPEL TRANSPARENTE ROLLO X 500 METROS	UN	61.000	29	1.769.000
TOTAL						**105.056.400**

ANA MILENA NADER FARFAN
CC 40.771.500